

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 24 JUN 2011

VISTO:

La actuación simple N° E-3-2010-30772-A; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, eleva resultado del llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 1639/10 y sus modificatorias, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 1618/10, a fin de cubrir el cargo vacante de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1013-00 - Director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010), en la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del citado Ministerio;

Que el Tribunal Examinador constituido al efecto, en base de los antecedentes evaluados, el examen de oposición y la entrevista personal, en su dictamen final estableció que el ganador del citado concurso es la Dra. Celia Elizabeth Meza, siendo procedente efectuar la promoción correspondiente de la prenombrada, como titular del mencionado cargo;

Que la presente medida se encuadra en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 2018 "de facto" (t.v.) y en el Decreto N° 1618/10;

Que a tal efecto, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

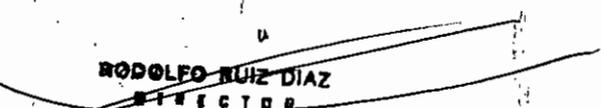
Artículo 1°: Apruébase el resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición efectuado en la Dirección Provincial del Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, convocado en el marco del Decreto N° 1618/10, por Resolución N° 1639/10, y sus complementarias N° 1658/10 y N° 1848/10, del registro del citado organismo.

Artículo 2°: Promuévase a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente Decreto, a la Dra. Celia Elizabeth Meza - DNI N° 17.689.606, al cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1013-00 - Director 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010), en el programa 13 - Mejor Trabajo - actividad específica 01 - Relaciones Laborales - CUOF N° 99 - Dirección Provincial del Trabajo - jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

Artículo 3°: La presente medida se encuadra en las disposiciones del Artículo 7° de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), el Artículo 5° de la Ley N° 2018 "de facto" (t.v.) y en el Decreto N° 1618/10.


sc JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SERVICIO CENTRALES Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. 000/07 002
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: Déjase sin efecto a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente Decreto, la Bonificación por Título Universitario, otorgado oportunamente a la Dra. Celia Elizabeth Meza - DNI N° 17.689.606, por Resolución Ministerial N° 240/94, en virtud a lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Artículo 5°: Asígnase a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente Decreto, la Bonificación por Título Universitario- Abogado-consistente en el veinticinco por ciento (25%) previsto en el Artículo 2° - inciso a) de la Ley N° 1198 "de facto" (t.v.), y Decreto Reglamentario N° 877/09, a la Dra. Celia Elizabeth Meza - DNI N° 17.689.606, el que será calculado en base al cargo cuya promoción se efectúa en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 6°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1275

DR. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECCION CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. 098/07 DE
GOBERNACION